

ORDENANZA Nº: 3530/08.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2008

VISTO :

Que el titular del **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha solicitado la contratación de una Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de la Ley Nº 13298; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra por Tiempo Determinado**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-
----- TO DE LOCACIÓN DE OBRA POR TIEMPO DETERMINADO**, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Dra. Daniela Yanina RODRÍGUEZ – D.N.I. Nº 24.258.619** – bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 3530/08)

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil ocho, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Dra. **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ, DNI Nº 24.258.619**, MATRÍCULA PROFESIONAL Tomo VIII, Folio 181, Colegio de Abogados de San Nicolás, y domiciliada en Gomendio 204 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra regido por las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Dra. **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ** cumplirá funciones en la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia en actividades inherentes a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs. a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardias pasivas desde las 18,00 horas en adelante, los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. Sus funciones serán las de recibir denuncias e intervenir de oficio ante la posible existencia de violación o amenazas en el ejercicio de los derechos del niño realizando todos los actos judiciales o extrajudiciales compatibles con su profesión y coordinando con el equipo local el seguimiento de casos u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. -----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2008 y hasta el día 31 ----- de Octubre de 2009 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO LEY Nº 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales de competencia. La profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución mensual nominal será de Pesos **UN MIL SETECIENTOS (\$ 1700,00.-)**, suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la sra. Ruiz y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

NOVENO: Dadas las características del presente, la Dra. Rodríguez no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual

Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador , el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES
(3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento.-----